

ACTA DE CONSTITUCIÓN

<p style="text-align: center;">ASISTENTES</p> <p>Francisco Gómez Gómez (Presidente)</p> <p>María Pilar Munuera Gómez (Vocal 1º)</p> <p style="padding-left: 40px;">Luis Ayuso Sánchez (Vocal 2º)</p> <p style="padding-left: 40px;">Esther Bódalo Lozano (Vocal 3º)</p> <p>Rosa Peñasco Velasco (Secretaria)</p>	<p>En Madrid, a 25 de junio de 2025 reunidos los miembros, reseñados al margen, de la Comisión que ha de juzgar el concurso de la plaza nº 325.28 de la convocatoria 6/2025 de concurso a plazas de profesorado contratado en régimen laboral, del Área de conocimiento Trabajo Social y Servicios Sociales del Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos de la Facultad/Escuela de Derecho, convocada por Resolución de 18 de marzo de 2025, proceden a la constitución de la Comisión.</p> <p>Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incurso en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.</p>
---	---

PERFIL: Servicios Sociales y Dependencia. Introducción a los Servicios Sociales. Planificación y evaluación de Servicios Sociales. Trabajo Fin de Grado (Grado en Trabajo Social con metodología de la enseñanza a distancia).

Líneas de investigación preferentes: Servicios sociales en las sociedades desarrolladas.

ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, establecer los siguientes criterios los criterios específicos aplicables, como desarrollo de los criterios generales del citado Anexo III, que se harán públicos y en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los candidatos.

BAREMO (Según anexo III de la convocatoria)

1. Formación Profesor Ayudante Doctor Hasta 2 puntos.
 - 1.1. Por calificaciones del expediente académico: hasta 0,5 puntos. (Aprobado: 0,1 Notable: 0,3 Sobresaliente: 0,4 MH: 0,5).
 - 1.2. Por adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,5 puntos. (Adecuados: 0,5 Otros: 0,2).
 - 1.3. Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos. (Adecuados: 0,5 Otros: 0,2).
 - 1.4. Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,5 puntos (UNED y TS: 0,3 Otros: 0,1 por cada uno Títulos propios y otros: 0,01

2. Docencia Hasta 3 puntos**
 - 2.1. Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos. – (Cada 50 hs. a distancia: 0,1).
 - 2.2. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 1 punto. (Por año o beca: 0,2 Por hora: 0,01).
 - 2.3. Otras actividades docentes: hasta 0,5 (Por mérito: 0,01).

3. Investigación Hasta 4 puntos**
 - 3.1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos (Libro: 0,5 Artículos: • + 20 págs.: 0,15. Autor único y dividido por nº autores, si más de uno • 10 a 20 págs.: 0,1. Autor único y dividido por nº autores, si más de uno • 5 a 10 págs.: 0,05. Autor único y dividido por nº autores, si más de uno).
 - 3.2. - Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos: hasta 1 punto (Comunicación nacional: 0,01 - - Comunicación internacional: 0,02 Realizados en extranjero: 0,03).
 - 3.3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos (Proyecto I+D+I: 0,05 Sin financiación o menores: 0,01 3.4. Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos. - - Extranjero por cada mes: 0,025 Nacional por cada mes: 0,015).

4. Otros méritos*. Hasta 1 punto**

* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en “Otros Méritos”. De acuerdo con la Disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), el mérito de haber obtenido la acreditación vigente de Profesor/a Ayudante Doctor en el área de conocimiento de la plaza deberá ser valorado como mérito preferente. Para ello, este mérito será valorado con un 50% de la puntuación asignada al total del apartado de otros méritos.

** Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), “se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia”. Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente, de la que yo como Secretario doy fe con la firma de todos los asistentes.

EL SECRETARIO

Fdo.: Rosa Peñasco Velasco

El Presidente

El Vocal 1º

El Vocal 2º

El Vocal 3º

Francisco Gómez G.

M. P. Munuera G.

Luis Ayuso S.

Esther Bódalo L.